

Legislación del seguro de perros potencialmente peligrosos

En España la legislación sobre los seguros de responsabilidad civil de perros peligrosos es dispar ya que además de existir una norma estatal existen numerosas regulaciones autonómicas.

Actualmente, la legislación en materia del seguro para perros peligrosos depende de las comunidades autónomas que regulan mediante decretos las cuantías mínimas exigidas para la cobertura de responsabilidad civil. Asimismo, disponen las razas que deben estar sujetas a la contratación obligatoria de dicho seguro.

Existe una norma estatal, el [R.D. 287/20021](#) por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Dicha norma cita textualmente como razas peligrosas las siguientes: *Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu o cruces de las mismas.*

Además considera como razas peligrosas, de forma bastante subjetiva, a aquellas que poseen determinadas características como fuerte musculatura, pelo corto, cabeza voluminosa, cuello ancho o peso superior a 20 Kg, etc ... Las perros considerados peligrosos están obligados según el decreto a formalizar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

Pero cada comunidad autónoma es competente para legislar en esta materia. Si repasamos brevemente algunas comunidades que han legislado sobre esta materia podremos observar la disparidad de criterios en cuanto a razas o coberturas exigidas:

- Madrid

Se regula mediante el decreto 197/1999 (más antiguo que la norma nacional) y fija la cuantía del seguro de responsabilidad civil en 20 millones de pesetas (120.202,42 Euros). Dicho decreto considera como razas de guarda y defensa además de las citadas anteriormente a las siguientes: Boxer, Bullmastiff, Dobermann, Dogo de Burdeos, Dogo del Tibet, Mastín Napolitano, Presa Canario y Presa Mallorquín. Curiosamente deja fuera de la lista a razas como el Akita Inu o el Tosa Inu.

- Castilla-León

Rige el decreto 134/1999. La cuantía obligatoria en este caso para el seguro se

fija en 30 millones de pesetas (180.303,63 €), superior por tanto a la norma nacional. En cuanto a las razas incluye las mismas que la norma estatal añadiendo el Dogo del Tibet y sin citar el Akita Inu.

- Cantabria

Se regula mediante el decreto 64/1999. La normativa es análoga a la de la comunidad de Madrid.

- Cataluña

La ley 10/1999 recoge la normativa en esta comunidad. La cuantía del seguro se fija en 25 millones de pesetas (150.253,03 €). Destaca la inclusión de la raza Tosa Japonés como considerada peligrosa. Incluye todas las de la norma estatal además de Bullmastiff, Dobermann, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano y Presa Canario.

- Galicia

Esta comunidad dispone de una normativa mas reciente mediante el decreto 90/2002. La cuantía del seguro obligatorio para perros peligrosos se fija en 125.000 Euros. En cuanto a las razas incluye las mismas que la norma estatal añadiendo Bullmastiff, Bull Terrier, Dobermann, Dogo de Burdeos, Dogo del Tibet, Mastín Napolitano, Presa Canario y Presa Mallorquín.

- Valencia

Está en vigor el decreto 145/2000. Fija la responsabilidad civil en 20 millones de pesetas (120.202,42 Euros) e incluye las mismas razas que Galicia salvo el Dogo del Tibet y el Akita.

Ante la disparidad de las legislaciones las compañías aseguradoras suelen fijar un límite de indemnización por responsabilidad civil que sea válido en todas las comunidades autónomas. Por ello suelen ofrecer para asegurar a los perros coberturas por encima de los 180.000 Euros y suelen incluir a todas las razas citadas anteriormente.

Es importante recomendar la contratación de un seguro de responsabilidad civil también para aquellas razas que aún no siendo citadas explícitamente puede ser consideradas peligrosas como el pastor alemán.

Desde el portal www.segurclick.com queremos recordar la importancia de tener en vigor el seguro. Por ello contamos con un [seguro para perros](#) que se puede contratar online de manera rápida y sencilla y que además de cumplir todos los requisitos descritos anteriormente añade una cobertura de accidentes para su perro.
